

Decisión 700
Programa Estadístico Comunitario 2008-2013

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 51 y 54 del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 115, 511, 534, 544, 565, 610, 646, 647, 648, 649 y 650 de la Comisión; y la Propuesta 210 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que la Comunidad Andina ha adoptado decisiones con vistas a la aplicación y al funcionamiento del mercado ampliado y que tienen como objetivo combatir la pobreza, la inequidad y la exclusión social; recuperar la armonía y el equilibrio entre el hombre y la naturaleza; mejorar la inserción internacional de las economías andinas; impulsar una política exterior común que genere beneficios para toda la población; fortalecer las democracias participativas y los derechos humanos; y posibilitar la participación social y espacios de diálogo con la sociedad civil;

Que para el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de sus políticas, la Comunidad Andina debe poder acceder en el momento oportuno a datos estadísticos comparables entre los Países Miembros, actualizados, confiables, pertinentes y producidos con la máxima eficacia;

Que para asegurar la coherencia y comparabilidad de la información estadística en la Comunidad Andina, es necesario establecer un programa estadístico a mediano plazo;

Que la especificidad en la elaboración de las estadísticas comunitarias, basada en los sistemas estadísticos nacionales, requiere una colaboración especialmente estrecha, en el marco del Comité Andino de Estadística, respecto de la creación de los instrumentos jurídicos necesarios para establecer dichas estadísticas comunitarias;

DECIDE:

Artículo 1.- Se establece el programa estadístico comunitario para el período 2008-2013, contenido en el Anexo 1 de la presente Decisión. Este programa indicará los enfoques, los principales ámbitos y los objetivos de las acciones previstas durante dicho período.

Artículo 2.- El programa estadístico comunitario 2008-2013 cubrirá las prioridades de política comunitaria orientadas al fortalecimiento y profundización del proceso andino de integración, en aspectos relativos al desarrollo estadístico que permita formular, monitorear y evaluar políticas comunitarias en materia social, ambiental, económica, comercial y en nuestras relaciones externas en la Comunidad Andina. Asimismo, garantizará la continuación del actual apoyo estadístico a las decisiones en los ámbitos normativos existentes y a las necesidades adicionales derivadas de las nuevas propuestas normativas comunitarias.

Artículo 3.- El programa estadístico comunitario se aplicará con las normas y principios establecidos en el Anexo 2.

Artículo 4.- La Secretaría General examinará el estado de ejecución del programa estadístico comunitario durante su tercer año de vigencia y, previa consulta al Comité Andino de Estadística, valorará fundamentalmente si se han alcanzado los objetivos y prioridades del programa, a fin de someter, en su caso, una propuesta de adecuación.

Artículo 5.- Al final del período que corresponde al programa estadístico, la Secretaría General, asesorada por el Comité Andino de Estadística, presentará un informe de evaluación sobre la ejecución del programa. Dicho informe se remitirá al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, antes de que finalice el año 2013.

Artículo 6.- Cada País Miembro de la Comunidad Andina asegurará un aporte de 60 000 dólares de los Estados Unidos de América, a partir de 2009 y para cada año que dure el PEC, que será transferido a la Secretaría General para la conformación del “Fondo de Contraparte, Programa Estadístico Comunitario 2008-2013”. Los Países Miembros también facilitarán la participación de los expertos gubernamentales en las fechas que se les convoque.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Toda referencia realizada al Anexo 2 de la Decisión 488, en instrumentos comunitarios que se encuentren vigentes, debe entenderse como una referencia realizada al Anexo 2 de la presente Decisión.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ANEXO 1 **PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO 2008-2013**

PERIODO CIENTO UNO DE SESIONES
ORDINARIAS DE LA COMISION
9-10 de diciembre de 2008
LIMA – PERÚ

DECISION 700

Programa Estadístico Comunitario
2008-2013

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los Artículos 51 y 54 del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 115, 511, 534, 544, 565, 610, 646, 647, 648, 649 y 650 de la Comisión; y la Propuesta 210 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que la Comunidad Andina ha adoptado decisiones con vistas a la aplicación y al funcionamiento del mercado ampliado y que tienen como objetivo combatir la pobreza, la inequidad y la exclusión social; recuperar la armonía y el equilibrio entre el hombre y la naturaleza; mejorar la inserción internacional de las economías andinas; impulsar una política exterior común que genere beneficios para toda la población; fortalecer las democracias participativas y los derechos humanos; y posibilitar la participación social y espacios de diálogo con la sociedad civil;

Que para el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de sus políticas, la Comunidad Andina debe poder acceder en el momento oportuno a datos estadísticos comparables entre los Países Miembros, actualizados, confiables, pertinentes y producidos con la máxima eficacia;

Que para asegurar la coherencia y comparabilidad de la información estadística en la Comunidad Andina, es necesario establecer un programa estadístico a mediano plazo;

Que la especificidad en la elaboración de las estadísticas comunitarias, basada en los sistemas estadísticos nacionales, requiere una colaboración especialmente estrecha, en el marco del Comité Andino de Estadística, respecto de la creación de los instrumentos jurídicos necesarios para establecer dichas estadísticas comunitarias;

DECIDE:

Artículo 1.- Se establece el programa estadístico comunitario para el período 2008-2013, contenido en el Anexo 1 de la presente Decisión. Este programa indicará los enfoques, los principales ámbitos y los objetivos de las acciones previstas durante dicho período.

Artículo 2.- El programa estadístico comunitario 2008-2013 cubrirá las prioridades de política comunitaria orientadas al fortalecimiento y profundización del proceso andino de integración, en aspectos relativos al desarrollo estadístico que permita formular, monitorear y evaluar políticas comunitarias en materia social, ambiental, económica, comercial y en nuestras relaciones externas en la Comunidad Andina. Asimismo, garantizará la continuación del actual apoyo estadístico a las decisiones en los ámbitos normativos existentes y a las necesidades adicionales derivadas de las nuevas propuestas normativas comunitarias.

Artículo 3.- El programa estadístico comunitario se aplicará con las normas y principios establecidos en el Anexo 2.

Artículo 4.- La Secretaría General examinará el estado de ejecución del programa estadístico comunitario durante su tercer año de vigencia y, previa consulta al Comité Andino de Estadística, valorará fundamentalmente si se han alcanzado los objetivos y prioridades del programa, a fin de someter, en su caso, una propuesta de adecuación.

Artículo 5.- Al final del período que corresponde al programa estadístico, la Secretaría General, asesorada por el Comité Andino de Estadística, presentará un informe de evaluación sobre la ejecución del programa. Dicho informe se remitirá al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, antes de que finalice el año 2013.

Artículo 6.- Cada País Miembro de la Comunidad Andina asegurará un aporte de 60 000 dólares de los Estados Unidos de América, a partir de 2009 y para cada año que dure el PEC, que será transferido a la Secretaría General para la conformación del “Fondo de Contraparte, Programa Estadístico Comunitario 2008-2013”. Los Países Miembros también facilitarán la participación de los expertos gubernamentales en las fechas que se les convoque.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Toda referencia realizada al Anexo 2 de la Decisión 488, en instrumentos comunitarios que se encuentren vigentes, debe entenderse como una referencia realizada al Anexo 2 de la presente Decisión.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ANEXO 1

PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO 2008-2013

Introducción

1) La necesidad de información estadística para la política andina

Las instituciones y los ciudadanos de la Comunidad Andina requieren de medios concretos para evaluar y monitorear el progreso de las políticas andinas y soportar nuevas iniciativas que permitan alcanzar los objetivos del Acuerdo de Cartagena. Una información estadística de alta calidad es el medio más eficaz para satisfacer esta necesidad.

El Servicio Comunitario de Estadística tiene este propósito, para lo cual debe, como principal tarea, recopilar y difundir información pertinente y oportuna sobre una amplia gama de temas sociales, económicos y ambientales en apoyo a las políticas actuales y futuras de la Comunidad Andina.

En una región andina evolucionando, la información estadística tiene que estar disponible en la forma y el momento que el usuario la necesite. Reto importante que deberá cumplirse durante el período que dure este programa, para lo cual se necesitarán esfuerzos adicionales que aseguren a los ciudadanos el acceso a una cantidad creciente de información básica sobre los desarrollos económicos, sociales y ambientales en la Comunidad Andina. Para ello, el SEC (Sistema Estadístico Comunitario) precisa seguir desarrollando sus estructuras y estrategias de forma que se garantice que el sistema en su conjunto mantenga y desarrolle la calidad y eficacia necesarias para satisfacer todas las necesidades de los usuarios.

Estructura del programa

El programa estadístico comunitario (PEC) proporciona una visión de conjunto de los requerimientos estadísticos andinos vistos desde la perspectiva de las normativas de la Comunidad Andina y en el marco de sus necesidades políticas. Estas necesidades se clasifican según los capítulos identificados en el Acuerdo de Cartagena

En este sentido, el programa consta de 9 capítulos que responden a los títulos del Acuerdo y se ha añadido un capítulo final para incluir temas complementarios relativos a la infraestructura técnica y el apoyo a la producción estadística, los cuales se presentan clasificados en cinco áreas de intervención asociadas a la actual visión del proceso de integración.

Para cada uno de estos capítulos, el PEC 2008-2013 proporciona:

- La orientación principal del trabajo estadístico que debe llevarse a cabo para cada ámbito de política durante este periodo de cinco años,
- Las acciones específicas previstas, incluido cualquier acto legal previsible,
- Las disposiciones específicas del Acuerdo y los principales actos legislativos que imprimen impulso al trabajo,
- Los documentos políticos que constituyan la base de los requisitos estadísticos,

- Las áreas de trabajo estadístico que apoyan las políticas del capítulo según los temas de trabajo estadístico (Anexo A) definidos en el marco de gestión basado en actividades.

2) Estrategias de ejecución

a) *Lineamientos estratégicos*

El PEC busca reflejar las prioridades resultantes del Proceso de Reflexión sobre el futuro de la integración andina y facilitar la disponibilidad de información estadística para el monitoreo de los esfuerzos nacionales y comunitarios orientados a:

- i) combatir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social;
- ii) recuperar la armonía con el equilibrio entre el hombre y la naturaleza;
- iii) mejorar la competitividad de las empresas y la productividad de las economías andinas;
- iv) incorporar a los pequeños productores en los procesos de integración;
- v) impulsar una política exterior común que genere beneficios para toda la población;
- vi) fortalecer las democracias participativas y los derechos humanos en la Comunidad Andina;
- vii) posibilitar la participación social y espacios de diálogo con la sociedad civil.

b) *Objetivos*

Para apoyar la ejecución del PEC, el Servicio de Estadística de la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) incorporará, como objetivos básicos de su programa anual de trabajo, los siguientes:

- Orientar el Servicio Comunitario de Estadística al servicio de la SGCAN, y al servicio de las demás instituciones andinas y de los usuarios en general, y monitorear su gestión incorporando indicadores de satisfacción a usuarios,
- Contribuir al mantenimiento y desarrollo del SEC,
- Complementar el personal técnico requerido, estimulando su motivación y satisfacción,
- Mejorar la calidad de sus productos y servicios, incorporando estrategias para desarrollar sistemas de gestión de calidad,
- Aumentar la productividad interna.

Para el efecto, se observará el principio de relación costo beneficio establecido en el Anexo 2.

c) *Producción estadística*

Conjuntamente con sus integrantes en el SEC, el Servicio Comunitario de Estadística pondrá en marcha procesos de producción que garanticen que la estadística andina logre el nivel de calidad requerido para los objetivos de la gestión política comunitaria.

El Servicio Comunitario de Estadística y los integrantes del SEC efectuarán una revisión permanente de la información estadística andina y nacional para garantizar que satisfaga las necesidades reales de los objetivos políticos, tanto comunitarios como nacionales, y que los dos aspectos estén totalmente integrados.

d) Eficacia de la ejecución

La Secretaría General seguirá evaluando sus métodos de trabajo para garantizar que se haga el uso más eficiente de los recursos. En el marco de la cooperación técnica y financiera internacional, ciertas tareas en materia de estadística pueden ser identificadas como apropiadas para que las implemente y monitoree una oficina externa. El establecimiento de dicha oficina externa iría precedido por un análisis global de conformidad con las disposiciones de la Comisión y la SGCAN sobre tal organismo. Se consultará a los integrantes del SEC a través del Comité Andino de Estadística y se informará plenamente sobre este proceso.

e) Ejecución presupuestaria del programa

Los recursos presupuestarios disponibles asignados para la información estadística bajo este programa están sujetos al procedimiento presupuestario anual sin perjuicio de los recursos presupuestarios disponibles asignados con arreglo a otras disposiciones legales. Los recursos se utilizarán:

- Para la producción de estadísticas como se define en el Anexo 2, incluyendo el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información estadística y la correspondiente infraestructura técnica necesaria,
- Para subvenciones asignadas a los integrantes del SEC, mediante acuerdos con tales integrantes,
- Para asistencia técnica y administrativa así como para otras medidas de apoyo.

3) Prioridades

Las prioridades del trabajo estadístico son gestionadas de acuerdo a tres diferentes categorías de actividades.

a) Necesidades de la política comunitaria

Las Finalidades estadísticas de las principales áreas de la política comunitaria son aquellas identificadas actualmente por la Secretaría General y pueden ser resumidas como sigue:

- Área Social y Política: desarrollo social, seguridad alimentaria y desarrollo regional, migración y trabajo, participación ciudadana, comunicación y cultura y asuntos políticos.

- Área del Medio Ambiente: cambio climático, biodiversidad, agua y prevención de desastres.
- Área de Relaciones Externas: América Latina y el Caribe con Suramérica, Países Asociados y México, Centroamérica y el Caribe; Unión Europea; y Asia Pacífico, Estados Unidos de América; y, otras organizaciones e instituciones.
- Área Económica y Comercial: bienes, macroeconomía, PYME, ciencia y tecnología e innovación, servicios, inversiones y propiedad intelectual.
- Área de Gestión e Infraestructura Técnica: servicios jurídicos, de cooperación técnica, de informática, de administración y de asistencia técnica.

b) Apoyo estadístico a las políticas en curso

Esto cubre la continuación de las actividades estadísticas, que apoyan políticas comunitarias actuales tales como de armonización económica, desarrollo industrial, desarrollo agropecuario, transportes y comunicaciones.

c) Otras áreas

La recopilación de datos estadísticos de otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores que sea requerida para soportar nuevas políticas comunitarias andinas, y nuevos desarrollos normativos, en función de los recursos disponibles.

Para las actividades dentro de este marco de prioridades, los detalles de rango y cobertura de los datos recopilados seguirán siendo elaborados por el Servicio Comunitario de Estadística de acuerdo con los Países Miembros, en el contexto del CAE (Comité Andino de Estadística). Esto es, siguiendo las reglas definidas en la Decisión de la Comisión sobre las estadísticas comunitarias y de conformidad con los principios adoptados para tal norma relativa a la gestión del trabajo.

4) La complementariedad

El marco legislativo lo constituye el Anexo 2 por el que se establecen los Preceptos Básicos para la Producción de Estadísticas Comunitarias.

El Servicio Comunitario de Estadística es responsable de garantizar el suministro de estadísticas comunitarias para los propósitos de la política de la Comunidad Andina. Solamente puede llevar a cabo esta tarea en conexión con los servicios estadísticos de los Países Miembros. Así, las actividades se han basado siempre en el principio fundamental de la complementariedad. Esto involucra a una amplia gama de oficinas socias, pero principalmente a los institutos nacionales de estadística de los países Miembros de la Comunidad Andina.

5) El equilibrio entre las necesidades y los recursos

El sistema estadístico comunitario tiene que velar por mantener un equilibrio entre las necesidades de estadísticas de las políticas comunitarias y los recursos requeridos para proporcionar esta información, en los ámbitos comunitario, nacional y regional (subnacional). El suministro de los recursos adecuados en el contexto nacional reviste especial importancia para proveer la información estadística que requieren las decisiones políticas de la

Comunidad Andina. Sin embargo, es también importante mantener la suficiente flexibilidad para permitir a las autoridades nacionales aplicar las soluciones más económicas para satisfacer las necesidades de información estadística de la Comunidad de la manera más eficiente.

Para respaldar una estrategia basada en un equilibrio de las prioridades, el proceso anual de identificación de acciones prioritarias debería comprender la revisión continua de la producción de estadísticas comunitarias, identificando cambios en los requerimientos en función del costo y de las posibilidades de financiación existentes. Esta revisión habría de ser conducida en estrecha colaboración con los principales usuarios de las estadísticas como una consideración importante para la introducción de nuevas iniciativas estadísticas.

El presente programa identifica el conjunto de requerimientos estadísticos necesarios para soportar las políticas comunitarias y la normatividad vigente. En el contexto de una gestión global de los recursos, la asignación de las prioridades entre los diversos componentes del trabajo estadístico se define de acuerdo con el marco indicado anteriormente.

PRIMERA AREA DE INTERVENCION EN LO SOCIAL

Durante la vigencia de este programa será desarrollada una estrategia coherente para garantizar la disponibilidad de un conjunto de indicadores que cubra los campos sociales de la integración, principalmente, en apoyo de la aplicación de los proyectos en los ámbitos sociolaboral, educativo, salud, de seguridad y soberanía alimentaria y desarrollo rural, del Plan Integrado de Desarrollo Social (Decisión 601), que incluye las llamadas metas de desarrollo del milenio. La calidad de la información existente será mejorada y nuevos indicadores serán introducidos para cubrir áreas que han sido identificadas como prioritarias y continuar con los trabajo estadístico en curso. Otros objetivos requerirán nuevas acciones.

De manera especial, se deberá hacer la distinción por sexo en todas las estadísticas sociales.

Se concluirá la formulación del Sistema Integrado de Encuestas a Hogares; así como la complementariedad entre las estadísticas provenientes de encuestas y de registros, con el objeto de racionalizar los recursos y mejorar la comparabilidad de sus resultados.

Es importante y necesaria una contribución efectiva de la información estadística a los esfuerzos nacionales para la superación de la pobreza, la exclusión, la desigualdad y las disparidades existentes en los niveles de desarrollo dentro de la subregión.

Capítulo 1 Cooperación social

Finalidades estadísticas

Estadísticas de Pobreza

En el escenario previsto, el cambio político más importante es el enfoque concentrado y explícito sobre reducir la pobreza en la política de desarrollo de la Comunidad Andina, en particular con los países de menor desarrollo relativo. Por consiguiente, la cooperación estadística internacional tendrá un enfoque concentrado en el refuerzo de la medición y el seguimiento de la pobreza, lo cual dará lugar a un incremento de las actividades principalmente en el dominio de las estadísticas sociales. De forma similar, se facilitará asesoramiento y ayuda técnica en el área de medición del impacto sobre la pobreza en los programas de desarrollo de la Comunidad Andina.

Estadísticas del mercado laboral

El desarrollo de las estadísticas sobre el trabajo en la Comunidad Andina vendrá determinado por los procesos políticos. En este sentido, se apoyará la componente estadística del Observatorio Laboral Andino y se deberá tener un conocimiento real sobre la población económicamente activa de la Comunidad Andina, la cual se convertirá en la base y marco común de las estimaciones que servirán de complemento de otras estadísticas más detalladas o más frecuentes que se realizarán en los Países Miembros sobre el empleo.

Estadísticas de educación

Una de las principales tareas será impulsar las estadísticas sobre educación, en coordinación con el Convenio Andrés Bello. El aumento de la posibilidad de comparar los datos estadísticos a través de las correspondencias entre los sistemas educativos de cada país, es una importante labor que se va a llevar a cabo con objeto de conocer mejor las realidades educativas de los Países Miembros. El fundamento de la expansión de la información en este sector será la elaboración de estadísticas concretas a partir de los datos actuales de las distintas encuestas y registros administrativos.

Estadísticas de salud

Las acciones previstas en estas áreas se refieren al estudio de los servicios de salud, la mortalidad infantil y materna, la promoción y protección de la salud, así como la prevención y el control de enfermedades. Se iniciará la recolección sistemática de datos que permitan la comparación, de común acuerdo con los países y los organismos internacionales correspondientes, especialmente la Oficina Panamericana de la Salud y el Organismo Andino de la Salud, Convenio Hipólito Unanue.

Estadísticas de condiciones de vida

La política social de la Comunidad Andina, se traduce en la necesidad de disponer de datos armonizados y comparables internacionalmente sobre las condiciones de vida. Se desarrollarán indicadores articulados sobre niveles de ingresos, condiciones de vida, desigualdad y exclusión social.

La encuesta a hogares proporcionará información no monetaria suplementaria sobre condiciones de vida y permitirá que la SGCAN presente estadísticas sobre la contribución plena (es decir, trabajo retribuido y no retribuido) de los hombres y las mujeres a la economía.

Estadísticas de protección social

Se pide elevar la calidad de vida a través de adecuados sistemas de protección social, lo cual requiere una base de datos estadística comparativa internacionalmente sobre gastos en protección social. Asimismo, estadísticas con enfoque de derechos sobre compromisos internacionales que han asumido los países de la región en ese tema.

Gobernabilidad, Democracia y Derechos Humanos

En lo político, se impulsarán trabajos innovadores con objeto de desarrollar enfoques y métodos para medir la democracia, los derechos humanos y el buen gobierno.

Migraciones

Las persistentes barreras restrictivas que fomentan las migraciones irregulares, requiere la pronta ratificación de convenios internacionales que protejan a los trabajadores migrantes; así como un conocimiento de los flujos migratorios, de remesas y las características socioeconómicas de las personas y hogares con experiencia migratoria.

Acciones previstas

- a) Desarrollar una estrategia coherente que garantice la disponibilidad de un conjunto completo de indicadores que cubran los campos sociales prioritarios para la integración.
- b) Fortalecer las estadísticas vitales a partir de la armonización de los registros administrativos nacionales.
- c) Desarrollar estadísticas armonizadas en el ámbito del mercado laboral, tales como el empleo, el trabajo informal, las estadísticas sobre los costos salariales y trabajo no remunerado.
- d) Establecer indicadores de educación de la Comunidad Andina.
- e) Establecer indicadores de la salud de la Comunidad Andina.
- f) Fortalecer el desarrollo del Sistema de Indicadores Sociales de la Comunidad Andina.
- g) Mejorar las estadísticas sobre la distribución de los ingresos, las condiciones de vida, la protección social, la protección especial y la cohesión social.
- h) Armonizar los conceptos utilizados en el ámbito de la migración, tales como los utilizados en los censos, las encuestas sociales y los registros administrativos, con miras a consolidar un sistema de información estadístico sobre migración.
- i) Elaborar indicadores sobre la democracia, los derechos humanos y la gobernanza.
- j) Elaborar estadísticas de desarrollo rural.
- k) Elaborar estadísticas con enfoque de género.

Referencias jurídicas

Capítulo XVI del Acuerdo de Cartagena: Cooperación Económica y Social.

Decisión 460: Sobre la Protección y Recuperación de Bienes Culturales del Patrimonio Arqueológico, Histórico, Etnológico, Paleontológico y Artístico de la Comunidad Andina.

Decisión 534: Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina. (NUTE Andina).

Decisión 545: Instrumento Andino de Migración Laboral

Decisión 553: Lineamientos para la Formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social

Decisión 492: Creación del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social

Decisión 601: Plan Integrado de Desarrollo Social

Declaración Andina sobre Desarrollo Social, Santa Clara, Lima, 01 de mayo de 2004.

Conclusiones del Diálogo Presidencial Andino sobre Integración, Desarrollo y Cohesión Social Cusco, 7 de diciembre de 2004.

El Consejo Presidencial Andino sobre constitución de un Fondo Humanitario Social, Lima, 18 de julio de 2005.

Decisión 646: Índice de Precios al consumidor Armonizado de la Comunidad Andina.

Decisión 647: Sistema de Indicadores Sociales de la Comunidad Andina (SISCAN).

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

- 31 Población
- 32 Mercado de trabajo
- 33 Educación
- 34 Cultura
- 35 Salud, alimentación y nutrición
- 37 Distribución de ingresos y condiciones de vida
- 38 Protección social
- 39 Otras estadísticas sociales

b) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

- 36 Seguridad laboral y protección de los consumidores

SEGUNDA AREA DE INTERVENCION DEL MEDIO AMBIENTE

Considerando la importancia de concertar políticas comunitarias de gestión ambiental y desarrollo sostenible que, a su vez, refuercen nuestra capacidad de negociación en foros internacionales sobre la materia.

En la Comunidad Andina los ecosistemas son muy vulnerables y se encuentran gravemente amenazados por el cambio climático, las actividades económicas y extractivas insostenibles y por las políticas inadecuadas de desarrollo; por esa razón, la Secretaría General reafirma su compromiso con la conservación de los ecosistemas como países depositarios de la gran mayoría de los mismos, especialmente del páramo y bosque andino, que prestan importantes servicios ambientales como la regulación del agua que abastece a la población, el almacenamiento de carbono, el soporte de la biodiversidad endémica y espacio de desarrollo de culturas indígenas y campesinas.

La Subregión Andina también ilustra la paradoja de ser un área que, pese a tener una reducida participación en la producción mundial de gases de efecto invernadero (GEI), enfrenta altos riesgos de sufrir los efectos de este problema, dada la fragilidad y vulnerabilidad de su población y ecosistemas. De acuerdo a la base de datos de emergencias de la Universidad de Lovaina, tres de los países andinos aparecen entre los 5 países más vulnerables a peligros climáticos y el otro, entre los países de alto riesgo.

Escenarios desarrollados por el Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático (IPCC), indican que el Fenómeno El Niño (FEN) puede ser más frecuente y más intenso debido al calentamiento de la tierra.

Los países andinos albergan casi un tercio de la superficie de los bosques existentes a nivel sudamericano, ocupando éstos aproximadamente la mitad de su superficie terrestre.

El cambio climático presenta pruebas fehacientes de su impacto en la región, ocasionando daños que son inevitables. Los glaciares tropicales, han disminuido drásticamente, habiendo perdido algunos de ellos una masa importante de su superficie glaciar. El retroceso de los glaciares tiene un enorme impacto en actividades de generación de energía (aproximadamente el 60% de la electricidad de los países andinos es generada por hidroenergía, dependiendo el agua que utilizan de las cuencas glaciares), alimento y disponibilidad de agua para consumo humano e industrial.

Todos estos y otros aspectos ambientales requieren de sistemas de información estadística eficientes que aseguren la disponibilidad y oportunidad de los datos a las autoridades políticas. Para esos fines se emprenderán acciones conducentes a acopiar y difundir datos sobre la protección del medio ambiente, el uso sostenible de la biodiversidad, el agua y la reducción de los efectos del cambio climático, entre otros.

Capítulo 2

Agenda Ambiental

Finalidades estadísticas

Conscientes del acelerado proceso de deterioro ambiental y en particular el cambio climático que ponen en riesgo la vida en el planeta, se apoyará los trabajos para el monitoreo y evaluación de la protección del medio ambiente, el uso sostenible de la biodiversidad, el agua y la reducción de los efectos del cambio climático, lo que constituyen objetivos fundamentales de la Comunidad Andina.

Las Autoridades del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible han declarado recientemente en Santa Cruz de la Sierra, incluir en la Agenda Ambiental Andina el componente de la estadística, continuar apoyando el proceso de armonización de Estadísticas Ambientales en la CAN, a través de la formulación y aprobación de una Decisión Andina sobre el tema y de acuerdo al plan de trabajo del grupo de expertos en estadísticas ambientales y apoyar la elaboración y publicación de un atlas ecológico andino como resultado del análisis del estado de los ecosistemas andinos.

En ese sentido se continuará con la elaboración de un sistema de indicadores estadísticos que permitan la preparación, la aplicación, el seguimiento y la valoración de las acciones para el desarrollo de las siguientes actividades: Estrategia Andina sobre Cambio Climático, Estrategia Andina para la Gestión Integral de Recursos Hídricos, Programa regional sobre biodiversidad en la región amazónica de los países Miembros de la CAN y otros ejes, acciones y actividades de la Agenda Ambiental Andina.

El Programa Estadístico Comunitario orientará sus acciones a la recopilación y sistematización de la información existente, así como la generación de estadísticas ambientales, en vista de las demandas que aparecen recogidas en diversas líneas de acción de la Agenda Ambiental Andina. En el ámbito de la Biodiversidad, cabe destacar la generación, sistematización e integración de la información sobre la biodiversidad andina y específicamente acerca de la elaboración de estadísticas ambientales en biodiversidad. En el ámbito del Cambio Climático se supone igualmente elaborar estadísticas ambientales relativas al cambio climático. En el ámbito de los Recursos Hídricos cabe destacar el establecimiento de indicadores comunes para la evaluación y monitoreo permanente de los recursos hídricos; la elaboración de estadísticas ambientales en recursos hídricos, así como el acceso al conocimiento e información en el sector de agua y saneamiento en los países andinos. Hay otros temas que recogen igualmente líneas de acción relativas a la generación de información, en particular acerca de un sistema de registro de información que permita compartir información sobre calidad del aire y emisiones.

Durante el quinquenio se deberán realizar acciones estadísticas que faciliten el monitoreo y evaluación de políticas y estrategias comunitarias orientadas al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente; especialmente a las acciones conjuntas que permitan un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales renovables y no renovables y la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Acciones previstas

- a) Armonizar las estadísticas ambientales a través de la formulación y aprobación de normas comunitarias que apoyen el establecimiento de un sistema de indicadores para la preservación ambiental y el desarrollo sostenible
- b) Adoptar y aplicar la Decisión sobre Estadísticas Ambientales
- c) Incorporar en el Programa de Armonización de Estadísticas Ambientales un subtema sobre el Cambio Climático
- d) Realizar estudios para elaborar estadísticas y adoptar Decisiones sobre temas ambientales
- e) Formular un conjunto de indicadores relativos al Calentamiento global
- f) Fortalecer las capacidades estadísticas en los países para elaborar los indicadores sobre Recursos Hídricos.

Referencias jurídicas

Artículos 3 y 128 del Acuerdo de Cartagena.

Decisión 596: Creación del Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidad Andina

Decisión 523: Estrategia Regional de Biodiversidad

Decisión 436: Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola

Decisión 435: Creación del Comité Andino de Autoridades Ambientales

Decisión 391: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos

Decisión 345: Régimen Común de Protección de los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales

Decisión 182: Sistema Andino "José Celestino Mutis" sobre Agricultura, Seguridad Alimentaria y Conservación del Ambiente

Temas de trabajo estadístico

- c) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

71 Estadísticas ambientales

- d) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

72 Estadísticas regionales

74 Información geográfica

TERCERA AREA DE INTERVENCION DE LAS RELACIONES EXTERNAS

El incremento de la capacidad de negociación internacional de los Países Miembros y de la Comunidad Andina, comprende aspectos políticos, económicos, comerciales y socio-culturales para ser la expresión de un proceso de integración cada vez más profundo que se proyecta internacionalmente.

Con la finalidad de realizar acciones conjuntas con el objeto de promover el libre comercio internacional, asegurando condiciones de transparencia y procurando la eliminación de obstáculos y restricciones al comercio, en esta área se promoverán diferentes mecanismos para acercar la información estadística a los tomadores de decisiones. En este contexto, se deberán emprender acciones conjuntas a fin de definir bases conceptuales para el tratamiento de las asimetrías en las relaciones económicas externas de la Comunidad Andina.

Asimismo, con el propósito de difundir las oportunidades comerciales y de servicios, así como fomentar la atracción de la inversión extranjera, se desarrollarán sistemas de información estadística para que los países andinos desarrollen programas, proyectos y acciones encaminados a lograr una mayor inserción económica y comercial en los flujos internacionales de bienes, servicios, inversiones y conocimientos.

Las acciones de esta área de intervención deberán ayudar en la promoción del Comercio de bienes y servicios, mediante la acción conjunta en los foros de negociación multilateral, así como con otros esquemas de integración en la región.

Los Países Miembros cuentan con oportunidades de proyectarse al escenario internacional de manera coordinada y desde el enfoque de la Política Exterior Común, prevista en la Decisión 458. El Programa Estadístico Comunitario debe facilitar a los Países Miembros la consecución de dichos objetivos de política exterior para desarrollar alianzas o vinculaciones con otros bloques de integración o con sus principales socios comerciales.

Para estos fines el Programa desarrollará acciones tendientes a la promoción de la integración latinoamericana, destacando la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), las Secretarías de MERCOSUR y de ALADI, y los Países Miembros Asociados a la Comunidad Andina. Adicionalmente, se impulsan otras iniciativas como México y países de Centroamérica y fortalecerán las negociación en curso con la Unión Europea, con miras a la suscripción de un Acuerdo de Asociación comprehensivo con tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio.

El Programa responderá además al interés de los Países Miembros de proyectarse de manera conjunta hacia otras regiones y países (como la Cuenca del Pacífico y los principales mercados del Asia, China, India, Rusia y el Japón); y a la posibilidad de generar sinergias con otros organismos especializados que desarrollan sus actividades en áreas relacionadas con las del presente Programa de Trabajo.

Capítulo 3

Relaciones Externas

Finalidades estadísticas

El cambiante contexto político de la Comunidad Andina, exige avanzar en una estrategia que en materia estadística, soporte y recoja la dinámica de la política exterior común. Si bien, el objetivo global para este ámbito es apoyar las políticas de relaciones exteriores andinas previstas, ello precisa adelantar programas de asistencia técnica con miras a fortalecer la capacidad estadística en los Países Miembros, mediante la consecución de una apropiada y enfocada asistencia técnica estadística.

Especialmente se apoyarán las acciones orientadas a concertar posiciones políticas conjuntas para participar en foros y organizaciones políticas internacionales; en estrategias comunitarias orientadas a la profundización de la integración con los demás bloques económicos regionales en los ámbitos político, social y económico-comercial; y en particular a poner en marcha las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea.

Por esto, se dará prelación a las estadísticas en diversos ámbitos, que se beneficiarán de programas de asistencia técnica, que permitan conocer la situación de nuestras relaciones con países asociados, con otros países de América Latina y con la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); asimismo, con la Unión Europea, el Asia Pacífico, Estados Unidos y otros países que mantienen un relacionamiento con la Comunidad Andina.

En el campo institucional, la SGCAN continuará e intensificará sus esfuerzos para mejorar la coordinación entre la comunidad de donantes. Consecuentemente, la SGCAN apoyará el trabajo, especialmente en el marco de la OCDE, la ONU y el Banco Mundial, para evaluar los resultados de la cooperación al desarrollo en lo que se refiere a la consecución de los ‘objetivos de desarrollo del milenio’ adoptados en la Cumbre del Milenio en 2000 de la ONU. De esta forma, se desempeñará un papel activo en la iniciativa PARIS21 y en otras similares. En particular, las actividades de cooperación técnica acentuarán la importancia de un enfoque en el usuario, y promoverán el valor de la programación plurianual.

Por su parte, una herramienta de trascendental importancia para la toma de decisiones en materia de política económica la constituye la información de comercio exterior. Con la expedición de la Decisión 511 relativa a la elaboración de las estadísticas de comercio exterior de bienes, dicha herramienta se potencia en beneficio de la Comunidad Andina, porque mejora las posibilidades de comparación interna entre los países y, externa con otros bloques económicos. Entre otras cosas, porque a partir de la unidad así consolidada, la Secretaría General y los servicios nacionales de estadística de comercio exterior podrán intervenir con posiciones comunes en el plano internacional para preparar los acuerdos que hagan comparables las estadísticas mundiales de comercio exterior con mucha más seguridad que las correcciones, adaptaciones y estimaciones emprendidas a posteriori a partir de resultados producidos por métodos diferentes.

En el contexto de la armonización de estadísticas de la Comunidad Andina, esta decisión y la Resolución 738, han proporcionado a los Países Miembros los lineamientos metodológicos necesarios para la producción y posterior remisión a la SGCAN de dichas estadísticas. La sostenibilidad y mantenimiento de este trabajo hace necesario focalizar un plan de acción que garantice la total implementación de los lineamientos metodológicos de la normatividad vigente.

El trabajo sobre la armonización de las reglas estadísticas continuará dentro de un marco metodológico que esté más en línea con las recomendaciones internacionales recientemente adoptadas por las Naciones Unidas.

El Programa responderá además al interés de los Países Miembros de proyectarse de manera conjunta hacia otras regiones y países (como la Cuenca del Pacífico y los principales mercados del Asia, China, India, Rusia y el Japón); y a la posibilidad de generar sinergias con otros organismos especializados.

Acciones previstas

- a) Desarrollar programas de asistencia técnica estadística en orden de reforzar la capacidad estadística en los Países Miembros.
- b) Concentrar el enfoque en el fortalecimiento de la medición y el seguimiento del comercio de bienes, servicios y la inversión.
- c) Mantener una activa participación en foros económicos, sociales, ambientales y comerciales internacionales.
- d) Apoyar la aplicación de la Decisión 511 relativa a la producción de estadísticas de comercio exterior de la Comunidad Andina.
- e) Confrontar los resultados estadísticos del comercio al interior y al exterior de la Comunidad Andina, con fines de validar su calidad.
- f) Facilitar el acceso al sistema de consulta de información de comercio exterior de bienes, que agrupa los datos del comercio intra y extra comunitario, y ampliarlo incorporando índices de cantidad de transacciones y de unidad de valor.
- g) Mejorar y ampliar el marco metodológico de posregistros administrativos y encuestas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, los nuevos requerimientos de información y el desarrollo del entorno económico y aduanero.

Referencias jurídicas

Capítulo III del Acuerdo de Cartagena: Relaciones Externas

Decisión 613: Asociación de la República de Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR, a la Comunidad Andina

Decisión 598: Relaciones comerciales con terceros países

Decisión 587: Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina

Resolución 528: Texto unificado de la Directiva No. 1 de la Política Exterior Común

Decisión 499: Actualización de la Directiva No. 1 sobre formulación y ejecución de la Política Exterior Común

Decisión 476: Seguimiento de la Política Exterior Común

Decisión 475: Directiva N° 1 sobre la Política Exterior Común

Decisión 458: Lineamientos de la Política Exterior Común

Decisión 667: Marco general para las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

- 19 Asistencia técnica
- 46 Comercio exterior de servicios
- 47 Inversión extranjera
- 58 Comercio exterior de bienes

b) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

- 31 Población
- 48 Precios
- 50 Agricultura, silvicultura y pesca
- 51 Industria
- 54 Transportes

CUARTA AREA DE INTERVENCION DE LO ECONOMICO Y COMERCIAL

Un mercado ampliado de bienes y servicios en la subregión andina, requiere de un programa Estadístico Comunitario capaz de dar a conocer la información que requiere el proceso para que se desarrollen actividades que potencien los beneficios del comercio para todos los Países Miembros.

Se concentrará en consolidar y perfeccionar la existente zona de libre comercio. Para esos fines, en lo macroeconómico se continuará promoviendo la armonización y convergencia de las políticas macroeconómicas, en la industria, se promoverá la productividad y competitividad; en el comercio de servicios, se destaca la importancia de las estadísticas en apoyo a las negociaciones comerciales y a las cuentas satélites del turismo; la actividad agropecuaria orientada a la seguridad alimentaria a través de sus balances de alimentos y cadenas productivas; se eliminará la competencia desleal y se fomentará el comercio extracomunitario; en materia de integración física se promoverá el desarrollo en todas sus esferas, en lo energético, transportes, comunicaciones y en lo territorial, principalmente en lo fronterizo.

Adicionalmente se apoyarán programas para mejorar y fortalecer las condiciones de comercio y producción especialmente dirigidas a las pequeñas y medianas empresas.

Capítulo 4 Armonización de las políticas económicas y coordinación de los planes de desarrollo

Finalidades estadísticas

Los importantes avances en este ámbito, se han traducido principalmente en la definición de un conjunto de criterios de convergencia en materia de inflación, deuda pública y déficit fiscal, como resultado tangible de los mecanismos y políticas puestos en marcha para la convergencia de políticas macroeconómicas. Sin embargo, parte clave de su éxito tiene que ver con las posibilidades reales de proporcionar estadísticas con la necesaria cobertura, comparabilidad, oportunidad y frecuencia para coordinar la política macroeconómica.

Para ello, hay que continuar el trabajo sobre indicadores coyunturales de demanda, oferta, el mercado de trabajo, precios y costos. Así como, el diseño y la aplicación de nuevos métodos (por ejemplo estimaciones rápidas, previsiones a muy corto plazo, etc.) para mejorar el servicio ofrecido a los analistas del ciclo económico. Este trabajo complementará el posterior desarrollo de los indicadores monetarios y financieros. De igual manera, se prevén avances en las siguientes materias:

Cuentas trimestrales: deberá realizarse un importante trabajo en el ámbito de las cuentas trimestrales financieras y no financieras del sector institucional que sea plenamente coherente con las cuentas anuales y las finanzas públicas a corto plazo.

Precios: Para todos los Países Miembros se prestará mayor atención a la calidad de los datos, tanto a precios constantes como corrientes. La mayor parte del trabajo consistirá en continuar y complementar los esfuerzos realizados para armonizar las estadísticas sobre los criterios de

convergencia establecidos por el Consejo Asesor de Ministros de Economía y Finanzas, Presidentes de los Bancos Centrales y Órganos de Planificación.

Cuentas nacionales anuales: El seguimiento del desarrollo económico de los Países Miembros refuerza la necesidad de fortalecer la aplicación de la Decisión 649 sobre la elaboración de las cuentas nacionales anuales en la Comunidad Andina, especialmente en lo relativo a la oportunidad y cobertura. Se debe iniciar el trabajo para elaborar los principales agregados de las cuentas en términos de paridades de poder adquisitivo, por lo cual será necesario llevar a cabo un importante trabajo de revisión metodológica sobre los Tipos de Cambio de Paridad, conjuntamente con la CEPAL, con el objeto de que los resultados sean más confiables para los análisis comparativos

Moneda y banca: A efecto de mejorar la comprensión de los mercados financieros de los Países Miembros, se iniciarán los trabajos sobre el inventario de fuentes y métodos de las estadísticas financieras. El inventario tiene la finalidad de facilitar la determinación de los distintos instrumentos financieros que complementan los ‘elementos básicos’ de los agregados monetarios actuales y que son similares en los Países Miembros, por características económicas semejantes. Si se considera necesario, se fijarán, a partir de los resultados del inventario, los sectores en los que sea posible una armonización más profunda en las condiciones de recopilación y procesamiento de las estadísticas financieras.

Balanza de pagos: Las estadísticas deben constituirse en una fuente de información confiable sobre los flujos macroeconómicos internacionales, como el comercio exterior de bienes y de servicios, los ingresos de los agentes, las transferencias sin contrapartida, las inversiones directas y los demás flujos de capital y monetarios. Numerosas medidas de política importantes en el contexto de la integración económica y monetaria dependen de manera decisiva de las estadísticas de balanza de pagos. En el ámbito comunitario se ha previsto lograr la liberación del comercio de servicios, para lo cual las estadísticas sobre balanza de pagos constituyen una de las principales fuentes de información. Por ello sería deseable disponer de estadísticas sobre balanza de pagos más pormenorizadas, confiables y rápidamente disponibles.

En este sentido, es importante continuar avanzando en el programa de armonización de las estadísticas de balanza de pagos

Inversión extranjera directa: En relación con la inversión extranjera, la implementación de una estrategia de promoción de inversiones para la Comunidad Andina, persigue fortalecer los esfuerzos nacionales y establecer una red comunitaria público-privada para coordinar acciones conjuntas orientadas a asegurar la contribución de la inversión extranjera directa al proceso de integración y al desarrollo efectivo de la región andina. En este marco, se requiere establecer un conjunto de indicadores de los flujos y fuentes de la inversión extranjera directa en la Comunidad Andina que sirvan de base para establecer un sistema de información sobre este tema.

Acciones previstas

- a) Aplicación de la Decisión 649 sobre la elaboración de las cuentas nacionales anuales en la Comunidad Andina.
- b) Diseñar y ejecutar programas de asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Decisión 565 y Resolución 1052 relativa a la elaboración de las estadísticas sobre las cuentas nacionales trimestrales en la Comunidad Andina y la Guía para la transmisión de datos a la SGCAN, respectivamente.

- c) Mejorar la calidad y comparabilidad de los datos macroeconómicos de las cuentas nacionales, mediante programas informáticos de gestión de cuentas.
- d) Iniciar la armonización de los instrumentos financieros a partir del inventario de fuentes y métodos de las estadísticas financieras.
- e) Revisar y ajustar los sistemas de recopilación de las estadísticas de la balanza de pagos.
- f) Aplicar la Decisión 646 sobre los índices armonizados de precios al consumidor.
- g) Establecer un conjunto de indicadores de la inversión extranjera en la Comunidad Andina.
- h) Mejorar la calidad y comparabilidad de los datos de las Finanzas Públicas.

Referencias jurídicas

Capítulo IV del Acuerdo de Cartagena: Armonización de las Políticas Económicas y Coordinación de los Planes de Desarrollo.

Decisión 543: Programas de Acciones de Convergencia;

Decisión 556: “Convenio de Financiación entre la Comisión Europea y la Comunidad Andina para el Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en Materia Estadística”

Decisión 565: Elaboración de las estadísticas sobre las Cuentas Nacionales Trimestrales en la Comunidad Andina

Decisión 624: Creación del Comité Andino de Autoridades Reguladoras del Mercado de Valores

Acta de la IX Reunión Ordinaria del Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, en Lima, 17 de julio de 2005

Decisión 646: Índice de Precios al Consumidor Armonizado de la Comunidad Andina.

Temas de trabajo estadístico

- a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

- 32 Mercado de trabajo
- 40 Cuentas nacionales anuales
- 41 Cuentas trimestrales
- 42 Cuentas financieras
- 43 Moneda y banca
- 44 Finanzas públicas
- 45 Balanza de pagos
- 46 Comercio exterior de servicios
- 47 Inversión extranjera
- 48 Precios

- b) Temas de trabajo complementarios:

- 51 Industria
- 58 Comercio exterior de bienes

Capítulo 5

Programas de desarrollo industrial

Finalidades estadísticas

Los programas de desarrollo industrial del Acuerdo de Cartagena señalan que los Países Miembros se obligan a promover un proceso de desarrollo industrial conjunto. Ello supone la necesidad de disponer a escala comunitaria de una serie de estadísticas industriales armonizadas, con el fin de evaluar, entre otros, los niveles y las tendencias de la competitividad.

El objetivo central de la estadística de empresas industriales es suministrar toda la información necesaria para el seguimiento del sistema productivo comunitario y de las políticas sectoriales de la Comunidad Andina. Las consecuencias operativas para este Programa Estadístico Comunitario, tal como se derivan de los programas de integración industrial, de los convenios de complementación industrial como el Programa Automotor y de los proyectos de integración industrial, afectan a la vez a los aspectos de normalización (adopción de métodos, nomenclaturas y normas comunes), infraestructura (técnica y jurídica), establecimiento de encuestas comunitarias en ámbitos prioritarios, y recursos humanos y presupuestarios.

La primera prioridad será la aplicación de la Decisión 610 sobre la elaboración de las estadísticas estructurales de la industria manufacturera.¹ Luego, la instrumentación de las normas de aplicación que están en vías de adopción relativas a las estadísticas coyunturales de la industria, de la producción industrial y del sistema de información para la PYME. Se dará una importancia especial a la calidad de los resultados.

El servicio comunitario estudiará con los Países Miembros las posibilidades de racionalizar al máximo los métodos de recopilación nacionales, así como de coordinar, hasta donde sea posible, la reducción de la carga a las fuentes. Se hará un esfuerzo especial para mejorar el análisis del mercado ampliado utilizando las herramientas estadísticas existentes o desarrollando nuevos instrumentos de medición.

Acciones previstas

- a) Apoyar la aplicación de la Decisión 610 sobre las estadísticas estructurales de la industria manufacturera andina, así como la formulación y puesta en marcha de las normas de aplicación relativas a las estadísticas industriales de la coyuntura y de la producción.
- b) Formular y lanzar una encuesta comunitaria de la producción industrial, basada en las encuestas que ejecutan los Países Miembros, y adaptar una clasificación de productos apropiada para este tipo de encuestas.
- c) Mejorar la infraestructura técnica necesaria para las encuestas industriales andinas, tales como los registros de empresas y las nomenclaturas de productos.
- d) Evaluar la calidad a efecto de mejorar los datos producidos en las encuestas industriales.
- e) Desarrollar el sistema de información relativo a las PYMES.
- f) Establecer y desarrollar un conjunto de indicadores de competitividad y productividad industrial.

¹ Gaceta del Acuerdo de Cartagena, N° 1180 del 4 de abril de 2005, p. 12.

Referencias jurídicas

Capítulo V del Acuerdo de Cartagena: Programas de Desarrollo Industrial.

Decisión 459: Establece la Política Comunitaria de Integración y Desarrollo Fronterizo de la Comunidad Andina aprobada en mayo de 1999

Decisión 501: Establece el marco comunitario para la creación de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF)

Decisión 502: Normas generales para el establecimiento, funcionamiento y aplicación de controles integrados en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF).

Decisión 610: Elaboración de las Estadísticas Estructurales de la Industria Manufacturera

Decisión 115: Sistema Subregional de Información Estadística

Decisión 209: Creación del Sistema Subregional de Coordinación de la Pequeña y Mediana Industria.

Decisión 328: Sanidad Agropecuaria Andina

Decisión 337: Importación de ropa Usada

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito

51 Industria

b) Temas de trabajo complementarios

11 Nomenclaturas

21 Registros

52 Energía

58 Comercio exterior de bienes

71 Estadísticas ambientales

Capítulo 6 Comercio comunitario de servicios

Finalidades estadísticas

Se puede iniciar el desarrollo de la información sobre los intercambios de servicios a partir del contenido de las estadísticas de intercambios de bienes, lo que en conjunto permitiría aumentar la precisión de los datos sobre el comercio exterior requeridos para las estadísticas sobre balanza de

pagos (por ejemplo, valor, naturaleza de la transacción, gastos de transporte, gastos de seguro, operaciones de perfeccionamiento, etc.).

Una información anual y a corto plazo sobre el sector de los servicios es esencial para la gestión y supervisión del mercado ampliado. Además, esta misma información es también necesaria para evaluar el impacto de las negociaciones internacionales en las economías nacionales; para mejorar la calidad de las estadísticas de la balanza de pagos y las cuentas nacionales trimestrales y anuales; para analizar la competitividad de las empresas de servicios y el impacto en la productividad de los usuarios o monitorear el crecimiento del empleo; así como para definir el papel del sector terciario en el desarrollo regional –particularmente las actividades de las empresas que llevan a cabo servicios de transporte, financieros y empresariales.

Por tanto, el trabajo durante los próximos cinco años se concentrará principalmente en formular y luego aplicar normativas sobre las estadísticas del comercio de servicios.

Estadísticas de turismo

Los efectos económicos y sociales del turismo, requiere consolidar el sistema estadístico orientado especialmente hacia la oferta y la demanda turísticas de manera que los diversos operadores del turismo andino puedan diseñar opciones estratégicas genuinas. Por otra parte, los estadísticos apuntarán cada vez más a analizar el turismo sostenible mediante el desarrollo de las cuentas satélites. El trabajo se concentrará principalmente en completar el trabajo iniciado sobre las estadísticas del turismo.

Acciones previstas

- a) Poner en marcha estudios piloto y adoptar normativas relativas a las estadísticas comunitarias del comercio de servicios.
- b) Adoptar y aplicar una Decisión relativa a la elaboración de estadísticas de comercio exterior de servicios.
- c) Elaborar las cuentas satélites en el tema del turismo.
- d) Constituir un sistema estadístico comunitario relativo al turismo andino.

Referencias jurídicas

Capítulo VII del Acuerdo de Cartagena: Comercio Intrasubregional de Servicios.

Decisión 171: Programa Andino de Desarrollo e Integración Turística

Decisión 439: Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina

Decisión 440: Modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Decisión 439

Decisión 462: Normas que Regulan el Proceso de Integración y Liberalización del Comercio de Servicios de Telecomunicaciones en la Comunidad Andina

Decisión 463: Régimen para el Desarrollo e Integración del Turismo en la Comunidad Andina

Decisión 397: Tarjeta Andina de Migración (TAM).

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

46 Comercio exterior de servicios
55 Comunicaciones
75 Turismo

b) Temas de trabajo complementarios:

45 Balanza de Pagos
54 Transportes
57 Servicios prestados a terceros
73 Ciencia y tecnología

Capítulo 7 Programas de desarrollo agropecuario

Finalidades estadísticas

Las estadísticas agropecuarias de la Comunidad Andina deberán experimentar en los próximos años una evolución, como consecuencia de la ejecución de los programas de desarrollo rural y de mejoramiento de la competitividad agropecuaria y agroindustrial, especialmente de las cadenas productivas priorizadas, así como de la próxima aplicación de la política de seguridad alimentaria, cuyos lineamientos estratégicos están en fase de formulación. Es necesario introducir cambios en los instrumentos de recolección de datos referidos a la producción y a las previsiones de producción agrícola y pecuaria, los precios y los ingresos. El objetivo es lograr una mejor utilización de los recursos dedicados a las estadísticas agropecuarias, aplicando métodos de recolección adaptados a la realidad rural.

Producción vegetal: El impulso al aumento de la producción y la productividad de los principales cultivos pone de relieve la necesidad de mejorar la calidad, similitud y los plazos de elaboración de las estadísticas agrícolas. Por consiguiente, es importante no sólo crear un marco jurídico vinculante sobre estas estadísticas, sino además continuar la búsqueda constante de los medios más adecuados para garantizar su confiabilidad y objetividad limitando lo más posible el costo en recursos financieros y humanos. Con este fin se elaborará un programa con base en las investigaciones ya emprendidas por algunos Países Miembros sobre técnicas de encuesta y de pronóstico, así como sobre teledetección aplicada a las estadísticas agrícolas.

Producción animal: Deberá presentarse una atención especial al mejoramiento de toda la información sobre el beneficio de animales.

Balances de suministro: Estos balances constituyen una síntesis de las estadísticas sobre las disponibilidades y utilización de los distintos productos vegetales y animales y permiten, por lo tanto, seguir sobre todo la evolución del grado de autoabastecimiento y del consumo aparente. Es

necesario realizar determinadas mejoras en la calidad y definir mejor la demanda de datos esenciales del comercio intracomunitario, según el detalle y las agrupaciones geográficas requeridas, teniendo en cuenta que estas cifras sirven como datos de referencia para los acuerdos regionales e internacionales, especialmente con la OMC.

Precios e ingresos agrarios: La revisión y mejoramiento de las fuentes y los métodos utilizados en la elaboración de las cuentas económicas de la agricultura constituyen una importante tarea que permitirá una mayor armonización de las estadísticas de los Países Miembros y una mejor percepción de las disparidades de la renta agraria que hay en la Comunidad Andina.

Se crearán modelos de previsión y de simulación (a corto y mediano plazo) en una base de datos integrada del sector agropecuario. Constituirán una herramienta para las previsiones y las simulaciones de los efectos de las medidas de políticas agropecuarias alternativas. La utilización de dichos modelos permitirá a los responsables políticos apoyar sus propuestas.

Sanidad agropecuaria: Como complemento a la información generada en el marco del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, se busca disponer de información del uso y demanda de pesticidas que contribuyan al estudio de la localización de las principales plagas y enfermedades de los cultivos y las crías, así como su impacto en la producción.

Industria agroalimentaria: Se iniciará el inventario de datos sobre las industrias relacionadas con el sector agrario. Se atenderán las necesidades de los usuarios utilizando los datos existentes y aprovechando los mejoramientos previstos en el área de las estadísticas de las empresas. Igualmente se dará especial énfasis al conocimiento de las principales cadenas productivas que se requieren para mejorar y evaluar las condiciones productivas en la Comunidad Andina.

Acciones previstas

- a) Formular y aplicar un programa de mejoramiento en el Sistema de información estadística del sector agropecuario, principalmente en lo que respecta a la construcción y mantenimiento de marcos muestrales, a la calidad, la comparabilidad, el costo-beneficio, la simplificación y la oportunidad de sus resultados.
- b) Planificar la aplicación de nuevos métodos de recolección de estadísticas agropecuarias con el objetivo de responder a las necesidades de las políticas agropecuarias en curso.
- c) Elaborar una Decisión relativa a la producción de estadísticas agrícolas de la Comunidad Andina.
- d) Fomentar estudios relativos a los balances de alimentos y a cadenas productivas.

Referencias jurídicas

Capítulo IX del Acuerdo de Cartagena: Programas de Desarrollo Agropecuario.

Decisión 115: Sistema Subregional de Información Estadística

Decisión 182: Sistema Andino "JOSÉ CELESTINO MUTIS" sobre agricultura, seguridad alimentaria y conservación del ambiente

Decisión 193: Norma Subregional para la Certificación y Control de Calidad para la Comercialización de Semillas

Decisión 194: Norma Subregional para la Conducción de Pruebas de Adaptación y Eficiencia de Materiales Vegetales

Decisión 197: Norma y Programa Subregional sobre Tecnología, Higiene e Inspección Sanitaria del Comercio de Ganado Bovino para Beneficio, Mataderos y Comercio de Carne Bovina

Decisión 253: Programa Andino de Prevención, Control y Erradicación de las Moscas de las Frutas.

Decisión 255: Programa Subregional Andino de Erradicación de la Fiebre Aftosa

Decisión 256: Programa Andino de Desarrollo Rural

Decisión 328: Sanidad Agropecuaria Andina

Decisión 336: Plan Andino de Acción para el Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa y Apoyo al Programa de Emergencia del Perú

Decisión 345: Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales

Decisión 371: Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 392: Actualización del Anexo 2 de la Decisión 371 con base en la NANDINA establecida en la Decisión 381

Decisión 403: Perfeccionamiento del Sistema Andino de Franjas de Precios (Modificación de los Anexos 4 y 5 de la Decisión 371).

Decisión 410: Perfeccionamiento del Sistema Andino de Franjas de Precios (Modificación de la Decisión 371: Armonización de la Franja de la Leche entera).

Decisión 411: Modificación de la Decisión 371 (Diseño de la Franja del Maíz Blanco del Sistema Andino de Franjas de Precios)

Decisión 413: Modificación de la Decisión 371 (Exclusión de la Lactosa del Sistema Andino de Franjas de Precios)

Decisión 430: Modificación del numeral 1 del Anexo 5 de la Decisión 371: Sistema Andino de Franjas de Precios.

Decisión 432: Modificación del literal m), Anexo 1 de la Decisión 371 sustituyendo el producto utilizado para el Precio de Referencia de la Franja de la Carne de Cerdo del Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 433: Modificación del literal l), Anexo 1 de la Decisión 371 sustituyendo el producto utilizado para el Precio de Referencia de la Franja de los Trozos de Pollo del Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 375: Aplicación de Precios de Referencia

Decisión 384: Mercado de Referencia y fuente de información para el producto marcador de la Franja del Arroz del Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 391: Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos

Decisión 436: Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de uso agrícola.

Decisión 453: Procedimiento para la aplicación de preferencias arancelarias a productos incluidos en el Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 454: Lineamientos para la negociación multilateral sobre la agricultura en la Organización Mundial del Comercio, la armonización de derechos consolidados y contingentes arancelarios, y la coordinación ante dicha organización en materia de productos agropecuarios entre los Países Miembros

Decisión 455: Estrategia para la consolidación del mercado ampliado subregional y el mejoramiento de la competitividad de la cadena del arroz en la Comunidad Andina

Decisión 461: Limitación del Derecho Variable Adicional del Sistema Andino de Franjas de Precios aplicables al maíz amarillo

Decisión 468: Limitación de los Derechos Variables Adicionales del Sistema Andino de Franjas de Precios aplicables al Maíz Amarillo

Decisión 469: Incorporación de las pastas alimenticias a la Franja del Trigo del Sistema Andino de Franjas de Precios

Decisión 470: Limitación de los Derechos Variables Adicionales del Sistema Andino de Franjas de Precios aplicables al Trigo

Decisión 483: Normas para el registro, control, comercialización y uso de Productos Veterinarios

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

50 Agricultura, silvicultura y pesca

b) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

36 Seguridad y protección de los consumidores

37 Distribución de ingresos y condiciones de vida

51 Industria

58 Comercio exterior de bienes

71 Estadísticas ambientales

72 Estadísticas regionales

Capítulo 8

Competencia comercial

Finalidades estadísticas

Sólo si se dispone rápidamente de información armonizada, integrada y con el suficiente nivel de detalle podrán las instituciones comunitarias evitar la competencia desleal y ser capaces tanto de evaluar su nivel de competitividad como de proporcionar datos indispensables para la elaboración de normativas y los destinados a la protección de la moralidad pública.

Se pondrá especial atención en garantizar que los trabajos resultantes del programa se coordinen adecuadamente en lo que se refiere al uso que se hace de los sistemas de clasificación (incluidas las unidades estadísticas), las definiciones de las variables y los conceptos en general. Las estadísticas publicadas reflejarán este enfoque coordinado, de modo que sea posible comparar mejor los cuadros correspondientes a las distintas materias.

Acciones previstas

- a) Mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos macroeconómicos de las cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas.
- b) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la información de los precios internos y de importación y exportación.

Referencias jurídicas

Capítulo X del Acuerdo de Cartagena: Competencia Comercial.

Decisión 230: Normas para prevenir o corregir las prácticas que puedan distorsionar la competencia dentro de la Subregión. Sustitución de la Decisión 45

Decisión 283: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping o subsidios

Decisión 284: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por restricciones a las exportaciones

Decisión 285: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas restrictivas de la libre competencia.

Decisión 456: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de dumping en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina

Decisión 457: Normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas de subvenciones en importaciones de productos originarios de Países Miembros de la Comunidad Andina

Decisión 608: Normas para la protección y promoción de la libre competencia en la Comunidad Andina

Temas de trabajo estadístico

a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

- 40 Cuentas nacionales anuales
- 48 Precios
- 58 Comercio exterior de bienes

b) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

- 50 Agricultura, silvicultura y pesca
- 51 Industria

Capítulo 9 Integración física

Finalidades estadísticas

La adopción en 1999 de la política comunitaria de integración y desarrollo fronterizo, por medio de la Decisión 459, como un componente esencial para el fortalecimiento y consolidación del proceso de integración subregional y regional, significó relevar la importancia de las estadísticas de energía, transportes y comunicaciones, cuyos resultados suficientemente detallados y actuales permitirán el desarrollo de proyectos relacionados con la interconexión energética, vial, y de comunicaciones, así como la adopción de medidas para facilitar el tráfico fronterizo.

Por su parte, el proceso de desarrollo científico y tecnológico conjunto de los Países Miembros, requiere de un conjunto de datos estadísticos que dé respuesta subregional a los desafíos de la revolución científico-tecnológica en curso; a las estrategias y programas de desarrollo andino en materia de ciencia y tecnología; y al aprovechamiento de los mecanismos de la integración económica para incentivar la innovación tecnológica y la modernización productiva.

Estadísticas de energía

La Alianza Energética Andina, tiene como elementos fundamentales la interconexión subregional eléctrica y gasífera, así como el desarrollo de energías renovables y la formación de “clusters” energéticos, para los cuales no se dispone de información sistemática que desagregue de manera suficiente y a la vez permita relacionar entre sí las actividades de éstos.

Por eso, en el campo de las estadísticas sobre energía, el trabajo consistirá en mejorar la calidad de los balances energéticos, especialmente en el área del consumo, para poder responder mejor a las necesidades que plantea el monitoreo de las emisiones de gases de efecto invernadero. También se consolidarán y mejorarán las estadísticas del comercio de energía.

Se desarrollarán las medidas relacionadas con la dimensión ambiental de la energía, necesarias, entre otras cosas, para evaluar el impacto en el ambiente de las emisiones de contaminantes y los medios de reducirlas, especialmente en relación con el desarrollo de las fuentes de energía renovables, la utilización racional de la energía y los sustitutos.

Estadísticas de transportes

La formulación y aplicación de programas conjuntos de transporte requieren de información detallada, precisa y rápida sobre el funcionamiento de los sistemas de transporte andinos, para que puedan evaluarse las políticas, las iniciativas propuestas y, en últimas, permitan el mejoramiento en la calidad de estos sistemas de transporte a través de su desarrollo integral y competitivo.

Para dicho efecto, la estadística comunitaria debería constituir un detallado sistema de información del transporte, incluyendo datos sobre flujos de mercancías y pasajeros, así como sobre infraestructura, equipamiento, flujos de tráfico, movilidad personal, seguridad, consumo de energía e impacto ambiental, además de datos sobre costos y precios del transporte y sobre empresas de transporte. Será necesario suministrar mejores estadísticas sobre la distribución modal, que abarque a los pasajeros y a las mercancías, teniendo en cuenta todos los modos de transporte y el mejoramiento de la puntualidad.

Durante el periodo, se complementará el actual sistema de información de transporte acuático, con miras a proporcionar a los usuarios estadísticas suficientemente detalladas y oportunas. Asimismo, se impulsará el desarrollo de las estadísticas de transporte aéreo y terrestre en la Comunidad Andina, determinando los métodos de recopilación más adecuados y formulando normativas comunitarias específicas.

Está previsto aplicar nuevos enfoques metodológicos para incorporar el concepto de intermodalidad en el análisis del transporte. Con la ayuda de las nuevas tecnologías, en particular, a través de un uso más extendido de las técnicas de intercambio electrónico de datos, de ser posible, recopilar los datos intermodales necesarios y aliviar al mismo tiempo la carga de las empresas.

Estadísticas de zonas de fronteras

Para impulsar el desarrollo integral de las zonas de frontera e incorporarlas efectivamente a la economía nacional y comunitaria, según lo dispone el Artículo 126 del Acuerdo de Cartagena, será necesario establecer y aplicar políticas de cohesión económica y social.

Durante el periodo, las acciones se orientarán principalmente a la definición, el establecimiento y el seguimiento de las nuevas orientaciones de la política regional comunitaria.

Estadísticas de ciencia y tecnología

La puesta en marcha del proceso de desarrollo científico y tecnológico conjunto, previsto en el Artículo 124 del Acuerdo de Cartagena, requiere de datos estadísticos sobre investigación y desarrollo tecnológico, innovación tecnológica y ciencia y tecnología en general, financiados tanto con fondos públicos como privados. En este sentido, se debe empezar inventariando las capacidades existentes en instituciones universitarias, gubernamentales, empresariales y otras, que permitan establecer programas de cooperación a las empresas, de manera que puedan elevar su competitividad y favorecer su inserción en los mercados internacionales. Asimismo, dentro del contexto de la sociedad de la información y el conocimiento, se desarrollará un conjunto de acciones que permitan conocer el uso de las tecnologías de información en los hogares, empresas y otros organismos públicos y privados, así como una evaluación comparativa de las políticas nacionales en este ámbito.

En materia de comunicaciones es necesario establecer un sistema de datos comparables sobre las infraestructuras y los servicios de comunicaciones, para la formulación de nuevas políticas, la aplicación y el monitoreo del mercado interior y la competencia en estos campos.

Acciones previstas

- a) Consolidar y mejorar las estadísticas comerciales sobre energía para lograr un seguimiento del mercado comunitario en este campo.
- b) Desarrollar estadísticas sobre el impacto ambiental de la energía.
- c) Continuar adaptando y completando, donde sea necesaria, la base legal de las estadísticas comunitarias de transporte.
- d) Completar la cobertura de las estadísticas comunitarias del transporte en todas sus modalidades y tipos de información.
- e) Desarrollar un sistema de información periódica sobre transporte inter modal basado en los datos disponibles en los Países Miembros.
- f) Analizar las fuentes y los métodos que deben utilizarse en la formulación de estadísticas sobre la infraestructura de transporte en los Países Miembros.
- g) Propiciar el desarrollo de estadísticas territoriales y de frontera.
- h) Realizar estudios para elaborar estadísticas en el campo de las comunicaciones y de la sociedad de la información.
- i) Mejorar la calidad de los indicadores existentes y promover el desarrollo de nuevos indicadores para comparar las políticas nacionales de investigación y desarrollo e innovación.
- j) Propiciar el desarrollo de métodos y procedimientos para conocer el acceso de los hogares, las empresas, el gobierno y la población en general a las tecnologías de la información y el comercio electrónico.

Referencias jurídicas

Capítulo XIII del Acuerdo de Cartagena: Integración Física.

Decisión 271: Sistema Andino de Carreteras

Decisión 224: Plan Andino de Acción Conjunta para coadyuvar a la solución de los problemas de transporte y comunicaciones derivados de la mediterraneidad de Bolivia y modificación de la Decisión 185

Decisión 288: Libertad de acceso a la Carga Originada y Destinada, por vía Marítima, dentro de la Subregión.

Decisión 290: Póliza andina de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador Internacional por Carretera

Decisión 297: Integración del Transporte Aéreo en la Subregión Andina.

Decisión 314: Libertad de Acceso a las Cargas Transportadas por vía marítima y políticas para el desarrollo de la Marina Mercante del Grupo Andino

Decisión 320: Múltiple Designación en el Transporte Aéreo de la Subregión Andina

Decisión 331: Transporte Multimodal

Decisión 395: Marco Regulatorio para la Utilización Comercial del Recurso Orbita-Espectro de los Países Miembros con el Establecimiento, Operación y Explotación de Sistemas Satelitales por parte de Empresas Andinas

Decisión 398: Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289.

Decisión 399: Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, sustitutoria de la Decisión 257.

Decisión 429: Autorización Comunitaria a la Empresa Sistema Satelital Andino Simón Bolívar

Decisión 459: Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo

Decisión 467: Norma Comunitaria que establece las infracciones y el régimen de sanciones para los transportistas autorizados del transporte internacional de mercancías por carretera

Decisión 479: Se establecen disposiciones relacionadas con la Utilización Comercial del Recurso Orbita -Espectro de los Países Miembros para el Establecimiento, Operación y Explotación de Sistemas Satelitales Publicada en la Gaceta Oficial 572.

Decisión 501: que establece el marco comunitario para la creación de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF)

Decisión 502: que contiene las normas generales para el establecimiento, funcionamiento y aplicación de controles integrados en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF).

Decisión 534: Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE ANDINA)

Decisión 544: Elaboración de Estadísticas de Transporte Acuático de la Comunidad Andina.

Alianza Energética Andina, acordada en la Primera Reunión del Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas, realizada en Quito el 30 de enero de 2004.

Decisión 84: Bases para una política tecnológica subregional

Decisión 183: Programa de Caracas para la Cooperación en Investigación y Formación Científica y Tecnológica de los Países Miembros

Decisión 213: Estructura, objetivos y funcionamiento del Consejo Andino de Ciencia y Tecnología.

Temas de trabajo estadístico

- a) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

52 Energía
54 Transportes
55 Comunicaciones
58 Comercio exterior de bienes
72 Estadísticas regionales
74 Información geográfica

b) Temas de Trabajo complementarios para este ámbito:

48 Precios
50 Agricultura, silvicultura y pesca
51 Industria
70 Turismo

QUINTA AREA DE INTERVENCION DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Una buena y eficiente gestión, así como del mantenimiento de la infraestructura estadística, constituye un elemento indispensable del Programa Estadístico de la Comunidad Andina. Se constituyen en un conjunto de acciones que apoyan, de manera transversal, a las demás áreas de intervención del Programa y del Plan de trabajo de la Secretaría General.

El Programa Estadístico cumple la función de velar por la aplicación de la legislación estadística comunitaria, especialmente para garantizar el proceso de armonización, de transmisión y cumplimiento de la normativa andina;

También se ha convertido en un importante receptor y gestor de la cooperación técnica internacional, ha adquirido responsabilidades específicas para canalizar recursos de cooperación, administrar proyectos en materia estadística y contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional en los Países Miembros.

Por último, es importante mencionar las acciones estadísticas orientadas a establecer en la Comunidad Andina los cimientos fundamentales de las estadísticas comunitarias, relativos al sistema de nomenclaturas; uso de registros administrativos con fines estadísticos; infraestructura tecnológica relacionada con el fomento para el uso de tecnologías que faciliten la captura de la información, como formularios electrónicos y el uso de instrumentos tecnológicos para la captura de datos; sistemas de captura y difusión; fortalecer los centros nacionales de formación estadística; y, formular una infraestructura andina de datos espaciales y un sistema andino de información geográfica y territorial.

Capítulo 10 Apoyo a la producción estadística e infraestructura técnica

Finalidades estadísticas

Las áreas de trabajo fundamentales y necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema Estadístico Comunitario (SEC) constituye el contenido de lo presentado en este ámbito.

Estos trabajos estarán sujetos a un enfoque formal de gestión de proyectos, en los siguientes aspectos:

Para consolidar el funcionamiento del SEC en la subregión andina, se va a instaurar un conjunto de instrumentos de cooperación entre los servicios nacionales de estadística y el Servicio Comunitario de Estadística. Estos se basarán principalmente en el intercambio de datos entre los servicios nacionales de estadística, la especialización de los Países Miembros en determinados dominios específicos y la flexibilidad en la puesta en marcha de encuestas estadísticas para satisfacer las necesidades andinas y nacionales.

Desarrollar un sistema estadístico capaz de reaccionar a las necesidades políticas del momento y, al mismo tiempo, promover el diálogo entre estadísticos y actores políticos para garantizar una flexibilidad de respuesta y la pertinencia de los productos estadísticos.

El desarrollo de la infraestructura tecnológica en el ámbito de la Secretaría General y los Países Miembros irá dirigida a garantizar una mayor productividad, reducción de la carga de respuesta mediante sistemas de captura tecnológicos y un acceso más fácil de los usuarios a la información estadística.

La garantía de la calidad y la base científica de la estadística comunitaria serán el resultado de una estrecha cooperación entre los estadísticos oficiales y académicos.

En relación con la información geográfica, es necesario optimizar la explotación de los datos disponibles en los países, propiciando que la información espacial existente sea documentada, que se mejore la accesibilidad e interoperabilidad de los datos mediante la adopción de estándares y que se eliminen los obstáculos que entorpecen la utilización de los mismos. Se hará hincapié en la coordinación del trabajo con los sistemas geográficos y estadísticos nacionales.

El objetivo será poner a disposición del Sistema Andino de Integración un sistema andino de información geográfica, constituido por una red de sistemas nacionales y el comunitario. Ello exigirá incrementar la cooperación con los institutos nacionales de estadística en este tema mediante la promoción de la noción del SIG al servicio de la estadística, fomentar el uso de la Nomenclatura de Unidades territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE Andina), Decisión 534, iniciar acciones en el ámbito de la normalización y realizar esfuerzos para lograr una cobertura andina de la información geográfica.

Acciones previstas

Gestión y evaluación de la calidad

- a) Establecer un sistema de evaluación de la información estadística armonizada que provea tanto de herramientas que aseguren la calidad de las informaciones del tema de referencia, como de herramientas que permitan detectar las inconsistencias entre datos de la misma categoría.

Nomenclaturas

- b) Aplicar las nomenclaturas armonizadas correspondientes a las estadísticas comunitarias en producción.
- c) Emplear tablas de códigos estandarizados internacionalmente.
- d) Incorporar partidas estadísticas necesarias en la nomenclatura Nandina.

Registros

- e) Aplicar la Decisión relativa al desarrollo de un directorio de empresas con fines estadísticos, en apoyo a las estadísticas económicas.
- f) Fomentar la estandarización de los registros administrativos con fines estadísticos en la Comunidad Andina que se requieran para el seguimiento y evaluación del proceso de integración.

Infraestructura tecnológica

- g) Fomentar el uso de tecnologías que faciliten la captura de la información, como formularios electrónicos y el uso de instrumentos tecnológicos para la captura de datos.
- h) Difundir los resultados estadísticos utilizando las tecnologías de la información y Comunicaciones.
- i) Diseñar y normar el funcionamiento del Centro Andino de Acopio y Difusión de la Información Estadística de la Comunidad Andina.

Bases de datos de referencia

- j) Desarrollar la base de datos de referencia con un sistema de información que facilite el acceso de los usuarios.
 - k) Construir un sistema de gestión de metadatos.
- Difusión
- l) Desarrollar Sistemas de Información nacionales con el objetivo de disponer de un Sistema de Información comunitario Integrado.
 - m) Desarrollar la Cultura estadística que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
 - n) Formular la política comunitaria de difusión.
 - o) Elaborar un marco normativo para la aplicación de un programa de difusión de la información estadística.
- Formación estadística
- p) Constituir el marco legal complementario que sea necesario para normar el funcionamiento del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística -CANDANE.
 - q) Establecer y ejecutar un programa de formación en materia de estadísticas que sea capaz, por una parte, de proporcionar metodologías armonizadas y de confrontar y enriquecer las experiencias de cada país y, por otra, de enseñar las más modernas tecnologías de recopilación, procesamiento y análisis de los datos.
 - r) Fortalecer la aplicación de la Decisión sobre el programa andino de formación y capacitación en estadística de la Comunidad Andina.
- Asistencia técnica
- s) Establecer un programa en materia de cooperación y asistencia técnica orientada al fortalecimiento de las estadísticas comunitarias.
 - t) Evaluar la cooperación y asistencia técnica disponible en relación con los objetivos del SEC, del PEC y el mejoramiento de la coordinación con los organismos cooperantes.
- Infraestructura de Datos Espaciales
- u) Formular una infraestructura andina de datos espaciales y un sistema andino de información geográfica en cooperación con los servicios nacionales de estadística y oficinas geográficas nacionales.
- Estadísticas Regionales
- v) Establecer un conjunto de indicadores relativos a las zonas territoriales y de fronteras.
 - w) Aplicación de la NUTE Andina.

Referencias jurídicas

Decisión 115: Sistema Subregional de Información Estadística

Decisión 329: Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus Países Miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Decisión 380: Profundización de las Relaciones del Grupo Andino con la Unión Europea

Decisión 419: Modificación de la Decisión 376 (Sistema andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología).

Decisión 431: Incorporación de la Comunidad Andina en calidad de observador a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Decisión 534: Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE ANDINA)

Decisión 556: “Convenio de Financiación entre la Comisión Europea y la Comunidad Andina para el Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en Materia Estadística”

Temas de trabajo estadístico

e) Temas de trabajo necesarios para este ámbito:

- 10 Gestión y evaluación de la calidad
- 11 Nomenclaturas
- 12 Formación estadística
- 13 Tratamiento electrónico de datos
- 14 Tecnologías de la información
- 15 Bases de datos de referencia
- 16 Información
- 17 Difusión
- 18 Coordinación estadística
- 19 Asistencia técnica
- 20 Investigación estadística
- 21 Registros
- 22 Seguridad de los datos y confidencialidad estadística
- 23 Infraestructura de datos espaciales
- 72 Estadísticas regionales
- 74 Información geográfica

f) Temas de trabajo complementarios para este ámbito:

- 91 Relaciones internacionales e interinstitucionales
- 92 Gestión y programas estadísticos
- 93 Gestión de recursos humanos
- 94 Gestión de recursos financieros
- 95 Gestión de bases legales



Anexo A

Sistema Estadístico Comunitario: Temas de Trabajo Estadístico

- I. Apoyo a la producción estadística; infraestructura técnica
 - 10 Gestión y evaluación de la calidad
 - 11 Nomenclaturas
 - 12 Formación estadística
 - 13 Tratamiento electrónico de datos
 - 14 Tecnologías de la información
 - 15 Bases de datos de referencia
 - 16 Información
 - 17 Difusión
 - 18 Coordinación estadística
 - 19 Asistencia técnica
 - 20 Investigación estadística
 - 21 Registros
 - 22 Seguridad de los datos y confidencialidad estadística
 - 23 Infraestructura de datos espaciales
 - 24 Sistemas de Información de la Estadística Comunitaria

- II. Estadísticas demográficas y sociales
 - 31 Población
 - 32 Mercado de trabajo
 - 33 Educación
 - 34 Cultura
 - 35 Salud, alimentación y nutrición
 - 36 Seguridad laboral y protección de los consumidores
 - 37 Distribución de ingresos y condiciones de vida
 - 38 Protección social
 - 39 Otras estadísticas sociales

- III. Estadísticas macroeconómicas
 - 40 Cuentas nacionales anuales
 - 41 Cuentas trimestrales
 - 42 Cuentas financieras
 - 43 Moneda y banca
 - 44 Finanzas públicas
 - 45 Balanza de pagos
 - 46 Comercio exterior de servicios
 - 47 Inversión extranjera
 - 48 Precios
 - 49 Otras estadísticas macroeconómicas

- IV. Estadísticas sectoriales
 - 51 Industria

- 52 Energía
 - 53 Comercio interno y distribución
 - 54 Transportes
 - 55 Comunicaciones
 - 57 Servicios prestados a terceros
 - 58 Comercio exterior de bienes
 - 59 Otras estadísticas sectoriales
- V. Estadísticas de ámbitos múltiples
- 70 Agricultura, silvicultura y pesca
 - 71 Estadísticas ambientales
 - 72 Estadísticas regionales
 - 73 Ciencia y tecnología
 - 74 Información geográfica
 - 75 Turismo
- VI. Recursos y dirección
- 91 Relaciones internacionales e interinstitucionales
 - 92 Gestión y programas estadísticos
 - 93 Gestión de recursos humanos
 - 94 Gestión de recursos financieros
 - 95 Gestión de bases legales

ANEXO 2

PRECEPTOS BÁSICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS COMUNITARIAS

1. *Lineamientos generales*

- 1.1. Los preceptos básicos tienen por objeto crear un marco normativo destinado a producir de manera sistemática, programada y permanente estadísticas comunitarias para la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas de la Comunidad Andina.
- 1.2. Serán responsables de la producción de estadísticas comunitarias, los servicios nacionales y el servicio comunitario en el ámbito de su competencia, respetando el principio de complementariedad. Bajo este principio, el servicio comunitario coordina y colabora con los servicios nacionales, principalmente con los institutos nacionales de estadística de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- 1.3. Con vistas a garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas comunitarias se producirán partiendo de normas uniformes y, en casos concretos debidamente justificados, de métodos armonizados. En cualquier caso, estas estadísticas se producirán con base a las recomendaciones efectuadas por organismos internacionales.
- 1.4. Se entenderá por:
 - 1.4.1. ‘estadísticas comunitarias’: la información agregada y representativa, obtenida de la recolección y del procesamiento sistemático de datos, producida por los servicios nacionales y comunitario en el marco de la aplicación del programa estadístico comunitario;
 - 1.4.2. ‘producción de estadísticas’: el proceso que engloba el conjunto de actividades necesarias para la recolección, almacenamiento, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística;
 - 1.4.3. ‘acciones estadísticas’: los actos y operaciones que definen los métodos y condiciones de aplicación de un programa estadístico;
 - 1.4.4. ‘servicios nacionales’: los órganos oficialmente encargados en cada País Miembro de producir estadísticas comunitarias;
 - 1.4.5. ‘servicio comunitario’: el servicio de estadística de la Secretaría General encargado de desempeñar las funciones que incumben a ésta en el ámbito de la producción de estadísticas comunitarias.

2. *Principios*

- 2.1. A fin de garantizar la mayor calidad posible en los aspectos funcionales y profesionales, las estadísticas comunitarias se guiarán por los siguientes principios:
 - 2.1.1. Imparcialidad: Significa producir estadísticas comunitarias de forma objetiva e independiente, libre de toda presión de grupos políticos y otros grupos de

interés, en especial en cuanto a la elección de las técnicas, las definiciones y las metodologías más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos. Esto implica, asimismo, que todas las estadísticas estén disponibles para todos los usuarios (instituciones comunitarias, gobiernos, agentes sociales y económicos, medios académicos y el público en general) en el más breve plazo.

- 2.1.2. **Confiabilidad:** Significa que las estadísticas comunitarias deben reflejar, con la mayor fidelidad posible, la realidad que se proponen representar. Implica la utilización de criterios científicos en la elección de las fuentes, los métodos y los procedimientos. Toda información sobre la cobertura de la encuesta, la metodología, los procedimientos utilizados y las fuentes servirá para dar mayor confiabilidad a los datos.
- 2.1.3. **Pertinencia:** Significa que la producción de estadísticas comunitarias obedece a necesidades claramente determinadas en función de los objetivos de la Comunidad Andina. Estas necesidades determinan los ámbitos, los plazos y el alcance de las estadísticas, que deben permitir seguir permanentemente los nuevos desarrollos demográficos, económicos, sociales y medioambientales. La recolección de datos se limitará a los aspectos necesarios para la obtención de los resultados que se persigan.
- 2.1.4. **Relación costo/beneficio:** Significa el mejor uso de todos los recursos disponibles y la reducción al máximo del esfuerzo exigido a las unidades informantes. La carga de trabajo y el costo necesarios para la producción de las estadísticas deberá ser proporcional a la importancia de los resultados y beneficios que se persigan.
- 2.1.5. **Secreto estadístico:** Significa proteger los datos relativos a las unidades estadísticas individuales que se obtengan directamente con fines estadísticos o indirectamente a partir de fuentes administrativas u otras, contra toda infracción del derecho a la intimidad. Esto implica la prevención de la utilización de datos para fines no estadísticos y de su divulgación ilícita.
- 2.1.6. **Transparencia:** Significa que las unidades informantes consultadas tengan derecho a obtener información sobre la base jurídica, los fines para los que se solicitan los datos y las medidas de protección adoptadas. Los servicios estadísticos responsables de recoger datos comunitarios adoptarán todas las medidas pertinentes para suministrar esta información.

3. *El programa estadístico comunitario y su aplicación*

- 3.1. La Comisión adoptará, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Cartagena, un programa estadístico comunitario que defina las orientaciones, los principales ámbitos y los objetivos de las acciones previstas para un período que no excederá de cinco años.
- 3.2. La Secretaría General presentará los requisitos estadísticos andinos desde la perspectiva de las necesidades normativas de la Comunidad Andina, por los que deberá regirse la elaboración del programa estadístico comunitario, para su estudio previo por el Comité Andino de Estadística.

- 3.3. Una vez finalizado el período de cinco años, la Secretaría General elaborará un informe sobre la aplicación del programa estadístico comunitario.
- 3.4. El programa estadístico comunitario constituirá el marco para la producción de todas las estadísticas comunitarias. En caso necesario, dicho programa podrá actualizarse.
- 3.5. El programa estadístico comunitario se llevará a cabo mediante acciones estadísticas específicas. Estas acciones serán decididas:
 - 3.5.1. por la Comisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo;
 - 3.5.2. por la Secretaría General, asesorada por el Comité Andino de Estadística, siempre que cumpla las condiciones siguientes:
 - 3.5.2.1. la duración de la medida tenga un plazo definido;
 - 3.5.2.2. la recolección de datos se limite a datos ya disponibles, a datos a los que los servicios nacionales competentes permitan el acceso o, en casos excepcionales, a datos que puedan acopiarse directamente; y,
 - 3.5.2.3. concrete el financiamiento, mediante la cooperación internacional, de los gastos suplementarios en que se podría incurrir en el ámbito nacional como consecuencia de la medida.
 - 3.5.3. de común acuerdo entre los servicios nacionales y el servicio comunitario, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.6. Las acciones estadísticas previstas adoptadas por la Comisión o la Secretaría General, deberán definir los parámetros necesarios para la obtención del nivel de calidad y comparabilidad requerido en las estadísticas comunitarias.
- 3.7. Asimismo, las acciones estadísticas previstas adoptadas por la Secretaría General, deberán estar acompañadas con las indicaciones siguientes:
 - 3.7.1. los motivos que justifican la acción propuesta, en particular desde el punto de vista de los objetivos de la política comunitaria de que se trate;
 - 3.7.2. los objetivos precisos de la acción, así como una evaluación de los resultados que se pretenden;
 - 3.7.3. las modalidades para la realización de la acción, su duración y la función de los servicios nacionales y del servicio comunitario;
 - 3.7.4. la función de los Comités y/o Grupos asesores competentes en la materia;
 - 3.7.5. los medios que permitan reducir al máximo la carga de respuesta de las unidades informantes;

- 3.7.6. un análisis de la relación costo/beneficio que tenga en cuenta las cargas financieras de la acción tanto para la Secretaría General como para los Países Miembros; y,
- 3.7.7. las recomendaciones estadísticas internacionales que hayan de observarse en los ámbitos tratados.
- 3.8. Para estos fines, la Secretaría General presentará al Comité Andino de Estadística un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su opinión técnica sobre dicho proyecto dentro del plazo establecido por la Secretaría General en función de la urgencia de la cuestión de que se trate.
- 3.9. La Secretaría General adoptará las medidas previstas cuando sean conformes a la opinión técnica del Comité Andino de Estadística.
- 3.10. La ejecución de las acciones estadísticas correrá a cargo de los servicios nacionales, salvo disposición contraria de la Comisión.
- 3.11. Cada año, antes de finalizar el mes de setiembre, la Secretaría General presentará al Comité Andino de Estadística, para su opinión técnica, el programa de trabajo del año siguiente. En dicho programa se precisarán:
 - 3.11.1. las acciones que la Secretaría General considere prioritarias, teniendo en cuenta los condicionamientos financieros en el plano nacional y comunitario; y,
 - 3.11.2. los procedimientos y, en su caso, los instrumentos jurídicos que la Secretaría General prevea para la aplicación del programa.

4. *Difusión*

- 4.1. Se entiende por difusión toda actividad que permita a los usuarios acceder a las estadísticas comunitarias. La difusión deberá realizarse de forma que garantice el acceso adecuado e imparcial a las estadísticas comunitarias en toda la Comunidad Andina. La difusión de estadísticas comunitarias correrá a cargo del servicio comunitario y de los servicios nacionales dentro de sus respectivas competencias.
- 4.2. Los resultados estadísticos en el ámbito comunitario se difundirán con la misma periodicidad que la transmisión al servicio comunitario de los resultados obtenidos en el ámbito nacional. Siempre que sea posible y sin menoscabo de la calidad en el ámbito comunitario, la difusión tendrá lugar antes de que se produzca la siguiente transmisión de datos nacionales al servicio comunitario.

5. *Confidencialidad estadística*

- 5.1. Los datos que utilicen los servicios nacionales y el servicio comunitario para la producción de estadísticas comunitarias se considerarán confidenciales cuando permitan la identificación, directa o indirecta, de unidades estadísticas y, por lo tanto, la revelación de datos individuales.

- 5.2. Para determinar si una unidad estadística es identificable, deberán tenerse en cuenta todos los medios que razonablemente podría utilizar un tercero para identificar la citada unidad estadística.
- 5.3. No obstante, los datos obtenidos de fuentes que sean accesibles al público y que obrando en posesión de los servicios nacionales sigan siendo accesibles al público con arreglo a la legislación nacional no se considerarán confidenciales.
- 5.4. Deberán tomarse en el ámbito nacional y comunitario todas las medidas reglamentarias, administrativas, técnicas y organizativas necesarias para la protección física e informática de los datos confidenciales y para evitar cualquier riesgo de divulgación ilícita o la utilización para fines no estadísticos cuando se difundan las estadísticas comunitarias.
- 5.5. Los funcionarios y demás agentes de los servicios nacionales o del servicio comunitario que tengan acceso a los datos amparados por la legislación comunitaria que impone la obligación de secreto estadístico estarán obligados a respetar dicho secreto estadístico, incluso cuando hayan cesado en sus funciones.

6. *Lineamientos finales*

- 6.1. Se considerarán estadísticas comunitarias las estadísticas producidas a partir de actos jurídicos comunitarios existentes.
- 6.2. Se considerarán estadísticas comunitarias las estadísticas que produzcan o hayan de producir los servicios nacionales y el servicio comunitario en virtud de la aplicación del programa estadístico comunitario quinquenal, que se establezca mediante Decisión de la Comisión.

* * * *